



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1585/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1982/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - ACTUACIÓN ARTÍSTICA - GATTI HUGO ORLANDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor del Señor Hugo Orlando GATTI, por la presentación artística de la "Banda de Caravana", realizado durante el día 14 de abril del año 2023 en el Mercado del Frigorífico.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) al Señor Hugo Orlando GATTI, CUIT/CUIL n.º 20-32289195-5, por la presentación artística de la "Banda de Caravana", realizado durante el día 14 de abril del año 2023 en el Mercado del Frigorífico, conforme Factura "C" n.º 00001-00000006, de fecha 17 de abril del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*